

CONVOCA

AL PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS 2026

A estudiantes del municipio de Huixquilucan, Estado de México, que se encuentran inscritos en Instituciones Educativas Públicas, dentro o fuera del municipio, de los niveles educativos básico, medio superior, superior y aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, a participar en la obtención de una beca.

BASES

PODRÁN INSCRIBIRSE AL PROGRAMA:

PRIMERA: Los aspirantes a beneficiarios podrán inscribirse al Programa Municipal de Becas 2026, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

SEGUNDA: La solicitud se tramitará vía internet, en la página electrónica del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, cuyo formato deberá ser llenado por la madre, padre o tutor de los alumnos solicitantes, el correcto llenado del formato será responsabilidad de estos, por lo que deberán revisar que la información proporcionada no contenga errores y deberán de entregar la documentación requerida de manera física, bajo el siguiente esquema:

Fechas	Procedimiento
11 de marzo de 2026	Publicación de la Convocatoria
Del 16 al 20 de marzo de 2026	Registro en la página electrónica del H. Ayuntamiento de Huixquilucan: www.huixquilucan.gob.mx
Del 24 al 27 de marzo de 2026	Recepción de documentos en el Edificio Administrativo Huixquilucan, ubicado en calle Luis Pasteur, s/n, Quinto Cuartel San Juan Bautista, en un horario de 10:00 a 16:00 horas.
15 de abril de 2026	Publicación de resultados en la página electrónica del H. Ayuntamiento de Huixquilucan www.huixquilucan.gob.mx

TERCERA: Los estudiantes deberán estar inscritos en los niveles educativos preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior, en escuelas públicas dentro o fuera del municipio de Huixquilucan, Estado de México.t

REQUISITOS: Llenar el formulario de la solicitud vía internet, con base en lo establecido en la presente Convocatoria, así como entregar la documentación solicitada.

- A) Copia de Identificación Oficial vigente (INE) del padre, tutor o del estudiante, en caso de ser mayor de edad.
- B) CURP actualizada y/o vigente del estudiante.
- C) Copia de reporte/boleta de calificaciones del ciclo escolar inmediato concluido o Constancia de Estudios vigente.

Una vez concluido el trámite de solicitud de la beca para estudiantes, deberá imprimir el comprobante en el que aparecerá un número de folio asignado por el sistema, con el cual podrá consultar el resultado.

El trámite del registro es gratuito y no significa necesariamente su incorporación o permanencia en el Programa.

CUARTA. MEDIDAS PREVENTIVAS. La Dirección General de Desarrollo Social acatará las medidas preventivas ambientales, naturales, sanitarias u otras que las autoridades federales, estatales y/o municipales puedan emitir ante situación de contingencia o emergencia, estableciendo los mecanismos necesarios para el cumplimiento de este Programa.

QUINTA. El Programa considera la entrega de una beca, la cual consiste en otorgar tres pagos económicos para cada beneficiario de cada uno de los niveles escolares (Preescolar, Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior), considerando que la primera y segunda entrega del apoyo será en una sola exhibición, por la cantidad de \$ 2,035.00 (Dos mil treinta y cinco pesos 00/100), y la tercera entrega del apoyo será en una sola exhibición, por la cantidad de \$1,035.00 (Un mil treinta y cinco pesos 00/100).

El pago económico de la beca se realizará a través de medios o instrumentos electrónicos, que será entregado de acuerdo a la instancia ejecutora del Programa, única y exclusivamente el tutor será la persona que podrá recoger el apoyo, sin excepción alguna, así como el alumno que acreditó ser mayor de edad, validando su personalidad con Identificación Oficial vigente (INE), de acuerdo a los siguientes montos:

Nivel	Primer y Segundo Apoyo	Tercer Apoyo
Preescolar	\$ 2,035.00	\$ 1,035.00
Primaria	\$ 2,035.00	\$ 1,035.00
Secundaria	\$ 2,035.00	\$ 1,035.00
Medio Superior	\$ 2,035.00	\$ 1,035.00
Superior	\$ 2,035.00	\$ 1,035.00

SEXTA. DE LOS RESULTADOS.

- a) La documentación presentada deberá sujetarse a los criterios de selección y elegibilidad, la cual será cotejada y validada por el órgano evaluador del Programa. Los requisitos se deberán apegar a las Reglas de Operación y la Convocatoria, en caso de no cumplir con las características solicitadas será motivo de anulación.
- b) El personal de la Dependencia ejecutora del Programa llevará a cabo la recepción de la documentación.
- c) El personal de la Dependencia ejecutora del Programa revisará y cotejará los documentos entregados por la ciudadanía, para la integración de los expedientes que cumplieron con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación y Convocatoria.
- d) La falsedad de información proporcionada en las solicitudes, así como la no vigencia de los documentos será motivo de no aceptación.
- e) Aquella persona que se registre como tutor, será la única persona que podrá recoger el apoyo, sin excepción alguna, así como el alumno que acreditó ser mayor de edad, a través de Identificación Oficial vigente (INE).
- f) La dependencia ejecutora brindará información sobre la inscripción y de los resultados del Programa a la población del municipio, mediante la publicación de los folios que fueron seleccionados y que cumplieron con los requisitos, a través de la página oficial del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, vía telefónica y/o de forma personal en las oficinas de la dependencia ejecutora del Programa.
- g) La dependencia ejecutora establecerá los mecanismos para la entrega de las becas para estudiantes, fijando fechas, sedes y horarios.

SÉPTIMA. TRANSPARENCIA. La Dirección General de Desarrollo Social hace de su conocimiento que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas.

“En términos de lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales, en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, los datos contenidos en este documento, así como sus anexos, no podrán ser divulgados, manipulados o utilizados en forma alguna y para cualquier otro fin ajeno al de este Programa”.

Consulta nuestro aviso de privacidad en: www.huixquilucan.gob.mx

OCTAVA. TRANSITORIOS.

PRIMERA. El trámite será totalmente gratuito.

SEGUNDA. Con la apertura y entrada en vigor de las Reglas de Operación y la presente Convocatoria del Programa Municipal de Becas 2026, queda sin efecto cualquier otra que haya sido publicada con anterioridad por esta instancia municipal, cuya vigencia será hasta el 01 de diciembre de 2026.

TERCERA. Los puntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Municipal de Becas 2026 y la Dirección General de Desarrollo Social.

MTRO. GIANNCARLO GUTIÉRREZ FUENTES
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
(RÚBRICA)

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.